ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO

El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del convenio y/o Presupuesto Oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	Municipio de CUITIVA, Enero de 2020
Secretaría que elabora la justificación:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ALMA VIDA Y CORAZÓN POR LA CULTURA Y EL DEPORTE CUITIVENSE A REALIZARSE EN LA VEREDA DE LLANO DE ALARCON ENTRE EL 9 Y EL 12 DE ENERO DE 2020.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ALMA VIDA Y CORAZÓN POR LA CULTURA Y EL DEPORTE CUITIVENSE” A REALIZARSE EN LA VEREDA DE LLANO DE ALARCON ENTRE EL 9 Y EL 12 DE ENERO DE 2020.

De igual manera establece en su Artículo 355: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Que el Artículo 2º del Decreto 092 de 2017 establece: *"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos la autorización respectiva".

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, expidió la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la que se detallan los lineamientos para contratar con dichas entidades.

Que la Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 339 que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno*

nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

De la misma forma, la Constitución Política de Colombia en su artículo 71 manifiesta que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, son libres y que dentro de los Planes de Desarrollo Económico y Social se debe incluir el fomento a las ciencias y en general, a la cultura.

El Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De igual forma, el Artículo 18 de la citada Ley, consagra que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y ***el fortalecimiento de las expresiones culturales***. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, ***festivales***, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior en el Municipio de CUITIVA se viene realizando desde hace más de 20 años un festival denominado "ALMA VIDA Y CORAZÓN POR LA CULTURA Y EL DEPORTE CUITIVENSE", con el cual se busca por parte de la Administración Municipal y demás grupos multiculturales con establecimiento en el mismo, la prevalencia de los aspectos más relevantes de la cultura propia del antiplano, con el fin de estimular el conocimiento y difusión de la riqueza cultural en todas sus expresiones y garantizar que estas muestras artísticas y culturales propicien arraigo e identidad cultural y lo más importante trasciendan de generación en generación.

Este festival se desarrolla porque es necesario garantizar el acceso de la población cuitivense a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción de la cultura y de sano esparcimiento, fomentando estrategias para la promoción de la

participación y la valoración de los procesos de formación, creación, dialogo e intercambio cultural.

Todo lo anterior enmarcado en el deber constitucional y legal que tiene el Estado Colombiano de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, entendido la cultura como el conjunto de todas las formas y expresiones de una sociedad determinada, la cual incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas, manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. Igualmente se puede decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano, por lo cual a través de todos los tiempos los territorios han venido promoviendo a sus comunidades desde las expresiones artísticas y culturales mediante la promoción de las costumbres, folclor autóctono, en sus diversas manifestaciones, a fin de reconocer a los ciudadanos todas sus capacidades y habilidades innatas e inculcadas por sus ancestros.

En virtud de lo anterior, el municipio de CUITIVA, con el fin de llevar a feliz término la ejecución del objeto del convenio, ve conveniente AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ALMA VIDA Y CORAZÓN POR LA CULTURA Y EL DEPORTE CUITIVENSE” A REALIZARSE EN LA VEREDA DE LLANO DE ALARCON ENTRE EL 9 Y EL 12 DE ENERO DE 2020, a través de la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad que cuente con la capacidad técnica y administrativa que permita cumplir con el desarrollo idóneo y oportuno la actividad de interés público mencionada, que se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal de CUITIVA “*ALMA VIDA Y CORAZON CUITIVENSE 2020 - 2023”*, así:

- ✓ EJE ESTRUCTURANTE No.1 SOCIAL. ALMA VIDA Y CORAZON CUITIVENSE
- ✓ SECTOR: CULTURA.
- ✓ PROGRAMA: CULTURA PARA LA UNIÓN
- ✓ META RESULTADO: INCREMENTAR LA INVERSIÓN TERRITORIAL PER CÁPITA EN CULTURA
- ✓ META DE PRODUCTO: 1100 PERSONAS ACCEDIENDO A ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS
- ✓ Proyecto: “ALMA VIDA Y CORAZÓN POR LA CULTURA Y EL DEPORTE CUITIVENSE MUNICIPIO DE CUITIVA BOYACÁ

Que la realización de la actividad en donde se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ALMA VIDA Y CORAZÓN POR LA CULTURA Y EL DEPORTE CUITIVENSE” A REALIZARSE EN LA VEREDA DE LLANO DE ALARCON ENTRE EL 9 Y EL 12 DE ENERO DE 2020, no se trata de la prestación de un servicio a cambio de recursos presupuestales; sino al desarrollo de un programa que permite entre municipio y operador especializado, agrupar esfuerzos para poder cumplir con el compromiso social del Municipio y las obligaciones contenidas en las actividades del Plan de Desarrollo Municipal.

Que debe realizarse la presente contratación con una entidad sin ánimo de lucro, en razón a que existiendo oferta de bienes y servicios relacionados con el objeto del convenio a realizar, son las entidades sin ánimo de lucro, conforme al análisis de mercado realizado por la Secretaría General y de Gobierno, las que podrían presentar ofertas económicas que representan la optimización del recurso público con el que cuenta el municipio, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, debiendo utilizar toda su capacidad de gestión y especialización para desarrollar el objeto del convenio.

Así las cosas, es evidente que el Municipio requiere una entidad sin ánimo de lucro, para garantizar que se pueda ejecutar el convenio cuyo objeto será AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ALMA VIDA Y CORAZÓN POR LA CULTURA Y EL DEPORTE CUITIVENSE" A REALIZARSE EN LA VEREDA DE LLANO DE ALARCON ENTRE EL 9 Y EL 12 DE ENERO DE 2020.

Que para satisfacer la necesidad se requiere contratar una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL), que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Que la entidad privada sin ánimo de lucro, cuente con un objeto social que le permita el desarrollo de la presente actividad y/o que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que en su objeto social se contemple organizar eventos culturales y dentro de sus actividades este registrada "actividades de espectáculos musicales en vivo", además de reflejar que su existencia como ESAL tiene un tiempo igual o superior a un año.
- ✓ Que el domicilio de la entidad privada sin ánimo de lucro se encuentre dentro del Departamento de BOYACÁ y que dentro de su experiencia haya prestado sus servicios direccionados a realización de eventos relacionados con el objeto, en el Municipio de CUITIVA del Departamento de BOYACÁ.
- ✓ Que la entidad privada sin ánimo de lucro se encuentre inscrita en el Sistema Electrónico para la contratación pública, SECOP versión II.
- ✓ Que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo comprobable para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

El presente proceso se llevará a cabo mediante contratación por régimen especial, una vez determinadas las condiciones requeridas por el Municipio, en consecuencia y en cumplimiento del Decreto 92 de 2017, se determinarán a continuación el objeto y las condiciones específicas que regirán el presente convenio.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

1. **Objeto:** "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ALMA VIDA Y CORAZÓN POR LA CULTURA Y EL DEPORTE CUITIVENSE" A REALIZARSE EN LA VEREDA DE LLANO DE ALARCON ENTRE EL 9 Y EL 12 DE ENERO DE 2020.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	93141600	Población
2	93141500	Desarrollo y servicios sociales
3	93141700	Cultura

2. **Alcance:** Con la celebración del presente convenio, se garantiza la ejecución del proyecto "ALMA VIDA Y CORAZÓN POR LA CULTURA Y EL DEPORTE CUITIVENSE" contribuyendo a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de CUITIVA "*ALMA,VIDA CORAZON CUITIVENSE 2020 -2023", EJE ESTRUCTURANTE No.1 SOCIAL; SECTOR: cultura; PROGRAMA: cultura para la unión; META RESULTADO: incrementar la inversión territorial per cápita en cultura a 130 (miles de pesos); META DE PRODUCTO: 1100 personas accediendo a actividades culturales programadas.*

 Para dar alcance al objeto del convenio la entidad ejecutora debe desarrollar las actividades contenidas en el capítulo III "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", garantizando las obligaciones referidas en el **numeral 1** del capítulo V "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", de los presentes estudios.

3. **Tipo de Convenio:** CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO**.**

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de satisfacer la necesidad planteada, la ENTIDAD EJECUTORA del convenio se compromete a realizar las actividades relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Realizar dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de Canto carranguero con la presentación de los artistas del genero con doce (12) años de trayectoria musical y experiencia a nivel nacional, acompañado de su grupo base como mínimo de 4 integrantes: Los cuales deberán interpretar como mínimo 6 temas de sus grabaciones más reconocidas en el género carranguero.	MUESTRA	2
2	Realizar dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de género tropical: con la presentación de un	MUESTRA	2

	artista de género tropical con cuatro (4) años de participación en eventos a nivel local y Regional, acompañado de su grupo base como mínimo de 4 integrantes, el cual deberá hacer su intervención interpretando como mínimo 6 temas, en tarima con su respectivo atuendo llanero.		
3	Garantizar la presentación de un (01) exponente de narrativa popular, quien acompañara en la tarima cultural y artística realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales; debe acreditar amplia experiencia en la presentación de eventos.	UNIDAD	1
4	Realizar una mercado agropecuario en el que participen todos los campesinos cultivadores de productos propios de la región y además de todos aquellos que tengan animales que se puedan comercializar en este mercado campesino (ganado bovino, porcino, caprino, aves de corral entre otros), en el que se premien a los mejores exponentes de cada raza y de cada muestra pecuaria.	UNIDAD	1
5	Realizar un campeonato de futbol y uno de baloncesto para los habitantes de las diferentes veredas del municipio, en el que se fortalezcan los lazos de amistad y en el que se les garantice a los deportistas, la indumentaria necesaria y la hidratación y el juzgamiento que se requiera para el buen desarrollo de los mencionados campeonatos. Así mismo se debe premiar a los participantes en cada uno de los campeonatos y de esta manera incentivar la participación de los deportistas del municipio para los diferentes campeonatos que se realicen en el Municipio	UNIDAD	2

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y PLAZO DE LA EJECUCION

1. **Plazo de Ejecución**: El plazo del presente CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO será por el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos para su ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, sin estos requisitos no podrá ejecutarse.

2. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega**: La ejecución del objeto del convenio se realizará en el municipio de CUITIVA del Departamento de BOYACÁ.

3. **Valor estimado del Convenio:** El valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, es obtenido del valor del proyecto “ALMA VIDA Y CORAZÓN POR LA

CULTURA Y EL DEPORTE CUITIVENSE MUNICIPIO DE CUITIVA BOYACÁ", el cual se presenta por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000,00) M/CTE y que es detallado en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente proceso.

4. **Apropiación presupuestal:** Los recursos mencionados están amparados en la forma que se establece a continuación.

 a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Nº	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
0001-2020	221012101 221023101 22240102 22250101 222630103 224030101	proyecto "alma vida y corazón por la cultura y el deporte cuitivense municipio de cuitiva boyacá"	SGP	$85.000.000

5. **Forma de entrega de aportes:**

a) Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, en calidad de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de que tratan los artículos 71 del Decreto 111 de 1996 y la presentación de el plan de inversión del anticipo.

b) Un segundo desembolso equivalente al restante cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, una vez ejecutado el objeto contractual y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor; para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o documento equivalente, planillas de asistencia, registro fotográfico, etc.); el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso.

En todo caso estos recursos que el Municipio de CUITIVA se compromete a desembolsar, igualmente se sujetan a las apropiaciones presupuestales y a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja – PAC.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. **Obligaciones de la entidad ejecutora:** A la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) se le exigirá por parte del Municipio y en relación directa con el objeto del convenio, dada su naturaleza, objeto y especialidad los siguientes términos de ejecución del convenio:

 - ✓ Garantizar la prestación del servicio de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio.
 - ✓ Coordinar los recursos Humanos y en especie necesarios para la organización, ejecución y desarrollo del objeto del CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO.
 - ✓ Elaborar un pendón exclusivo del Departamento de BOYACÁ que garantice una buena visibilidad de la imagen del Departamento, que contenga el logo del Departamento, logo del actual plan de desarrollo “BOYACÁ con paso firme 2020 -2023” y logo de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.
 - ✓ En los mensajes de divulgación del evento se debe hacer alusión que el evento artístico y cultural es apoyado por el Departamento de BOYACÁ.
 - ✓ Allegar el certificado de cuenta bancaria a nombre de la ESAL para la transferencia de los recursos.
 - ✓ Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto y que en todo caso dependerá de los lineamientos del convenio interadministrativo 2292 de 2017, celebrado entre el Departamento de BOYACÁ y el municipio de CUITIVA.
 - ✓ Presentar oportuna y debidamente soportado, el informe sobre la ejecución del objeto contractual (Planillas de asistencia, registro fotográfico, acta de ingreso almacén, planillas de entregas, soportes financieros, etc.).
 - ✓ Ejecutar la actividad con plena autonomía ejerciendo su dirección.

2. **Obligaciones del Municipio:** La ESAL podrá exigir del Municipio lo siguiente:

 - ✓ Transferir el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
 - ✓ Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
 - ✓ Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.
 - ✓ Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
 - ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
 - ✓ Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
 - ✓ Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

VI. SUPERVISIÒN

Será ejercida por la Secretaría de planeación del Municipio de CUITIVA o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias.

VII. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las partes suscribirán un CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO con una institución sin ánimo de lucro, con Fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

VIII. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1. REQUISITOS HABILITANTES (IDONEIDAD).

1.1. Capacidad Jurídica. Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar la capacidad jurídica para la ejecución del convenio, allegando los documentos que permitan determinar tal condición y los cuales se enuncian a continuación:

a) Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (Anexo No. 2)

b) Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

c) Certificados de Existencia y Representación Legal. Emitida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección donde conste que el domicilio de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** se encuentra en el departamento de BOYACÁ, además de reflejar que su existencia como ESAL tiene un tiempo igual o superior a un (1) año. Así mismo deberá acreditar el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

d) Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir

un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan**.**

f) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

g) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

h) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

i) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de ESAL, de ser el caso.

j) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

k) Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

l) Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

m) Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaria de Hacienda.

1.2. Experiencia de la ESAL. Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar que dentro de su experiencia han prestado sus servicios en el Municipio de CUITIVA, Departamento de BOYACÁ.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo tres (3) contratos o convenios ejecutados y liquidados, cuya sumatoria de valores en SMMLV a la fecha de liquidación deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial (PO) estimado para el presente convenio y cuyos objetos de manera individual deberán demostrar el desarrollo y/o realización y/o apoyo a actividades y/o proyectos relacionados con el sector cultura; y a la vez: mínimo uno (1) de estos contratos en su objeto debió involucrar la ejecución de estas actividades con población vulnerable del municipio de CUITIVA y mínimo uno (1) de estos contratos en su objeto debió involucrar la ejecución de evento(s) de integración cultural. En tal sentido, el oferente deberá anexar las respectivas actas de liquidación que permitan determinar tales requisitos.

1.3. Estructura organizacional. La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016.

1.4. Equipo de mínimo de trabajo. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

a) Representante legal y/o gerente
b) Apoyo logístico (administrativo y operativo)

Aunado a lo anterior, teniendo presente que el objeto a ejecutar tiene un alto componente de actividades relacionadas con EL SECTOR CULTURAL, en el equipo de trabajo la ESAL deberá reflejar que su propuesta está respaldada por dos (2) artísticas de genero llanero con doce (12) años de trayectoria musical y experiencia a nivel nacional, acompañado de su grupo base como mínimo de 4 integrantes: arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico; y un (1) artista de genero llanero con cuatro (4) años de participación en eventos a nivel local y Regional, acompañado de su grupo base como mínimo de 4 integrantes: arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico.

1.5. Indicadores de eficiencia de la ESAL. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual la ESAL interesada en participar deberá diligenciar el formato del Anexo No. 3 con información real del año 2016, el que permitirá verificar que la misma cumpla con las condiciones mínimas exigidas a continuación:

a) Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, por consiguiente, se ha establecido que este resultado deberá ser mayor de 100%

b) Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Este indicador muestra la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, en tal sentido cuanto menor sea el porcentaje que destina la ESAL para gastos de funcionamiento, Mayor será el esfuerzo hecho para

conseguir las contribuciones del sector privado, por consiguiente, se ha determinado que este indicados no podrá ser mayor a 140%.

1.6. Reputación. Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

a) **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

b) **Certificado de antecedentes disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

c) **Certificado De Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	300
2.2. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	200
2.3. EXPERIENCIA DE LA ESAL	200
2.4. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	100
2.5. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	200
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**1000**

2.1. Correspondencia del objeto. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
La descripción del objeto social de la ESAL se muestra muy EXACTO al objeto de la convocatoria	300
La descripción del objeto social de la ESAL se muestra SIMILAR al objeto de la convocatoria	150

"***CRITERIO DEL OBJETO" proyecto "ALMA VIDA Y CORAZÓN POR LA CULTURA Y EL DEPORTE CUITIVENSE MUNICIPIO DE CUITIVA BOYACÁ"…***"

2.2. Capacidad personal (Evaluación Técnica). La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 200 PUNTOS de la siguiente manera:

CONCEPTO	REQUISITO		PUNTAJE
Formación académica	**Mínimo:** Dos (2) artísticas de carranguero tropical con doce (12) años de trayectoria musical y experiencia a nivel nacional, acompañado de su grupo base como mínimo de 4 integrantes: arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico.		Habilitante
	Adicional 1: Dos (2) artísticas de genero carranguero con más de (12) años de trayectoria musical y experiencia a nivel nacional, acompañado de su grupo base como mínimo de 4 integrantes: arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico.		100
Experiencia	**Adicional 2**: Trabajos discográficos realizados	1	25
		> a 1	50
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR			**150**

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	**Mínimo:** Un (1) artista de género tropical con cuatro (4) años de participación en eventos a nivel local y Regional, acompañado de su grupo base como mínimo de 4 integrantes: arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico	Habilitante
	Adicional 1: Un (1) artista de género tropical con más de cuatro (4) años de participación en eventos a nivel local y Regional, acompañado de su grupo base como mínimo de 4 integrantes: arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico	50
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		**50**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

a) Hoja de Vida con soportes
b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
c) Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
d) Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
e) Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar formación y experiencia. Dicha certificación deberá contener:

- Nombre de la Entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Plazo y vigencia del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del Título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

2.3. Experiencia de la ESAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. La cual se evaluará de la siguiente forma:

FACTOR	CONDICION ACREDITADA	SMMLV	PUNTAJE
EXPERIENCIA	Para la ESAL, que allegue experiencia adicional a la mínima exigida como requisito de habilitación en SMMLV con máximo los tres (3) contratos o convenios presentados para este fin.	= al PO	Habilitante
		> al PO hasta 50	50
		> a 50 hasta 70	100
		> a 70	200

2.4. Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual se evaluará la ESAL interesada, tomando como referencia los resultados plasmados en el formato del Anexo No. 3, así:

FACTOR	CONDICION ACREDITADA	PUNTAJE
Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro	El proponente con el mayor valor reflejado en el indicador	50
	Los valores inferiores en el indicador reflejados por los demás proponentes	25
Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro	El proponente con el menor valor reflejado en el indicador	50
	Los valores superiores reflejados en el indicador por los demás proponentes	25
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		**100**

2.5. Ofrecimientos adicionales. Se otorgarán 200 puntos a la ESAL que presente como ofrecimiento adicional el aporte de una persona encargada de la coordinación del proyecto, la cual deberá demostrar su interés de trabajar con la organización, sin que la misma genere costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Este puntaje se asignará en la siguiente forma:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
ADICIONAL 1: Formación académica, coordinador del Proyecto	Tecnólogo en áreas relacionadas con el sector social	80
	Profesional en áreas relacionadas con el sector social	120
	Profesional en áreas relacionadas con el sector social, con especialización en sectores afines a la profesión	200
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		**200**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

a) Hoja de Vida con soportes
b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
c) Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
d) Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica.
e) Copia de soporte de estar vinculado a seguridad social en la planilla de la organización.
f) Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia. Dicha certificación deberá contener:

- Nombre de la Entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Plazo y vigencia del contrato

- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

IX. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS QUE OFRECE LA FUTURA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

3.3.1. identificación de riesgos

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

3.3.2. Matriz De Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento, controles o acciones implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se estimada en que se medirá el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.	Afectación de los intereses del contratante	3	2	5	RIESGO MEDIO	LAS PARTES	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACÓN	REVISION PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO

2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista sufra alguna anomalía de salud en actividades propias o no del contrato	Afectación de los intereses de las partes	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTAMINACION Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	UNICA
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimie nto por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	ELABOBORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABOBORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	UNICA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLITICO	Cambio de políticas gubernamenta les y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	N/A	N/A	REVISIÓN PERIODICA DE ACTULIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

X. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de CUITIVA, se requiere que el contratista constituya una póliza de seguro a favor del Municipio de CUITIVA*, con NIT 891855769-7*, de conformidad con lo estipulado en la Sección tercera, del Decreto 1082 de 2015 con el fin de garantizar los siguientes amparos:

1. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Ciento por ciento (100%) del valor de los recursos entregados como anticipo y con una vigencia has la liquidación del convenio.

2. **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con vigencia igual hasta el plazo de ejecución del convenio y ocho (8) meses más.

XI. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se puede determinar que es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente convenio para satisfacer así la necesidad aquí indicada.

En suma, con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer, y el cual es el desarrollo de planes y programas aprobados para la presente vigencia.